BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2644

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Capataz Encargado del Servicio de Limpiezas y otra de Capataz del Servicio de Parques y Jardines, ambas de este Excelentísimo Ayuntamiento.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 27 de julio del año en curso, ha acordado aprobar las bases y convocar a concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Capataz Encargado del Servicio de Limpiezas y otra de Capataz del Servicio de Parques y Jardines de este Excelentísimo Ayuntamiento, cada una de ellas con el sueldo, pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos y emolumentos reglamentarios.

Los aspirantes deberán presentar las instancias, escritas de su puño y letra, debidamente reintegradas, en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina.

Las bases de convocatoria pueden ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y estarán expuestas en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales, pudiendo los interesados impugnar la convocatoria y bases en la forma y plazo que establece el artículo 3.° del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Segovia, 2 de septiembre de 1966. El Alcalde, *M. Canto*.

2652

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

De conformidad con lo dispuesto en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de agosto último y en el de la Provincia, del mismo día, se hace constar que hasta las trece horas del día diecisiete del actual se admiten proposiciones en el Negociado 3.° de Secretaría general, bajo el tipo de licitación de 504.913,50 pesetas, y condiciones que sirvieron de base a la anterior, para la contratación en segunda subasta de las obras de pavimentación de la calle de Los Vargas.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en el referido Negociado.

Segovia, 7 de septiembre de 1966. El Alcalde, *M. Canto*.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

2646

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden Ministerial de 9-2-66, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: «Eléctrica Segoviana, S. A.», domiciliada en Segovia, calle Juan Bravo, núm. 30.

Objeto: Instalar en término municipal de La Lastrilla una línea eléctrica de 283 metros de longitud, a 15 kV, cuyo origen será en otra línea de la misma Empresa, finalizando en un centro de transformación para suministrar energía eléctrica a varias industrias en las inmediaciones de la carretera de Riaza.

No se solicita imposición de servidumbre de paso.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

NÚM. DE POSTES	PROPIETARIO	TERRENO
1 - 2	D. Saturnino Velasco Segovia......................	Labor
2 - 3	Cooperativa Avícola Segoviana	Baldío
3 - 5	D. Adón Garrido Rubio............................	Labor
5 - 6	D. Juan Rubio Martín..............................	Baldío
6 al final	D.ª Josefina Santos	Labor

Segovia, 5 de septiembre de 1966.—El Jefe accidental, *A. Salcedo*.

2642

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de acondicionamiento de la red de caminos principales en Bernuy de Coca (Segovia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón quinientas cuarenta y una mil trescientas treinta y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos (1.541.339,88 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcala, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Segovia, Infanta Isabel, 14, durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 20 de septiembre de 1966, a las doce (12) horas, ante la Mesa de Contratación presidida por el Subdirector General y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.° del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de treinta mil ochocientas veintiséis pesetas con ochenta céntimos (30.826,80 pesetas).

Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 12 de septiembre de 1966 y se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

«El que suscribe ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña), vecino de ..., provincia de ..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ..., se compromete a llevar a cabo las obras de ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta».

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de agosto de 1966.—El Director, P. D. (ilegible).

2641

Comisión Liquidadora Entidad Colaboradora del S. O. E. Mutualidad Segoviana de Seguros

«Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 1.° de julio del corriente año, se hace constar y anuncia que la Entidad Colaboradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad número 25, Mutualidad Segoviana de Seguros, de Segovia, entró en el prevenido período de liquidación y que su comisión liquidadora señaló como domicilio de la misma en dicha capital, calle de Santa Engracia número 1.—Segovia, 25 de agosto de 1966.—El Presidente, *H. Gonzáles Bernal*.»

Administración de Justicia

2636

Juzgado de 1.ª instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Joaquín Martín Canivell, Juez de Instrucción de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias que se instruyen en este Juzgado con el número 47 de 1966 con motivo de accidente de circulación ocurrido el día 31 de julio pasado en el km. 82,700 de la carretera Madrid-Coruña, término de Villacastín, en el que tuvo intervención el turismo marca Citroën, matrícula 271 FQ 12, del que es titular el padre Juan Guy, y que conducía Cristian-Marie Joseph Lubïn, de 17 años de edad, soltero, hijo de Luis y Simone, estudiante, natural de Villefranche-De-Rouergue (Aveyron) Francia, y vecino de 65 Avenue Víctor Segoffin 31, Toulouse, cuyo actual paradero se desconoce, se ha acordado emplazar a éste, como inculpado en dichas diligencias, para que en el término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Povincial de Segovia a usar de su derecho si le conviniere; lo que se hace por medio del presente.

Dado en Santa María de Nieva, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—*Joaquín Martín Canivell*.—El Secretario, P. S., *Julián Gonzáles*.

2650

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas 133/66 seguido por daños al automóvil del súbdito francés, *Andre Lupic Lapinte,* se ha dictado con fecha dos del actual sentencia, cuya parte dispositiva dice así:» *Fallo.*--Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Daniel Heredero Aparicio, declarando de oficio las costas.—Expídase el correspondiente edicto para la notificación de esta sentencia al denunciante.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—*Eusebio Lafuente.*—Rubricado.» Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a *Andre Lupic Lapinte,* expido la presente en Segovia, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Manuel López Fernández.*

2648

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José María Marín de Obeso, Licenciado en Derecho, Secretario Judicial de la villa de Cuéllar y su partido.

Doy fe: Que en los autos sobre arrendamientos rústicos que se siguen en este Juzgado con el número 20 de 1966, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia:* En la villa de Cuéllar a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el señor don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante doña Gabriela Díez Palomar, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Fuentidueña, representada por el Procurador don Ramón Manzanares Vázquez y defendida por el Letrado don José Sacristán Terradillos; y de la otra como demandada doña Consuelo de la Fuente Lamas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de la misma vecindad que la anterior, en concepto de hija y heredera de don Epifanio de la Fuente Lázaro, y de las demás personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda corresponder también la herencia, representada la doña Consuelo por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Manuel González Herrero, sobre proceso especial de arrendamientos rústicos; y... *Fallo:* Que estimando la demanda y desestimando la reconvención formuladas por doña Gabriela Díez Palomar, y en su nombre por el Procurador don Ramón Manzanares Vázquez; y doña Consuelo de la Fuente Lamas y en su nombre por el Procurador don José Galache Alvarez, debo condenar y condeno a los demandados a otorgar contrato de arrendamiento de la finca «El Pedazo», descrita en el hecho primero de la demanda, en lo que se refiere a la mitad de la misma y la tercera parte de los árboles frutales que en ella existen, por el precio que estipulen las partes que ha de ser superior a las cinco mil pesetas, y caso de no ponerse de acuerdo en ello, el que se fije en ejecución de sentencia, y teniendo por duración la legal para estos contratos de arrendamiento. Notifíquese esta resolución a las personas desconocidas e ignoraradas a que se hace referencia en autos, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Sin hacer expresa disposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel del Val Rodríguez.—Rubricado.»

Lo relacionado es cierto y lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Cuéllar a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—*José María Marín de Obeso.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2630

PALAZUELOS DE ERESMA

Acordada nueva exacción que ha de regir en el próximo ejercicio de 1967 y siguientes sobre servicio de agua potable a domicilio, juntamente con su tarifa y ordenanza aprobada, queda expuesta al público según dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 1955, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten de los interesados legítimos.

Palazuelos de Eresma, 3 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Aurelio Tapias.

2632

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Solicitada por don Eduardo Pérez y Pérez la devolución de la fianza que tiene constituida en este Ayuntamiento para responder de la instalación de un grupo de electro-bomba para el suministro de aguas potables de esta villa, se anuncia al público, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones consiguientes por quienes estimen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razones del contrato garantizado.

Cuéllar, 5 de septiembre de 1966. El Alcalde, *S. Molinero.*

2633

COCA

Instruido en este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit de la liquidación del último presupuesto ordinario, para nutrir el extraordinario número 2/66, formado para atender el pago de la aportación municipal para la ejecución de dotación de nuevo alumbrado público de esta villa, de acuerdo con lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y O. M. de 9 de agosto de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan.

Coca, 5 de agosto de 1966.—El Alcalde, Fernando Sanz.

2634

COCA

Instruido en este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit de la liquidación del último presupuesto ordinario, para nutrir el extraordinario número 3/66, formado para atender el pago de la aportación municipal para la ejecución de las obras de construcción de una Escuela de Niños, en esta villa, de acuerdo con lo que determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y O. M. de 9 de agosto de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan.

Coca, 5 de agosto de 1966.—El Alcalde, Fernando Sanz.

2635

COCA

Instruido en este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit de la liquidación del último presupuesto ordinario, para nutrir el extraordinario número 1/66, formado para atender el pago de la aportación municipal a las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y casa del Médico, en esta villa, de acuerdo con lo que determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y O. M. de 9 de agosto de 1961, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan.

Coca, 3 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Fernando Sanz.

2637

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el presupuesto extraordinario formado para para las obras de distribución de agua potable a la población y saneamiento, en su 3.ª fase, con el fin de atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, por el presente queda expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cantalejo, 5 de septiembre de 1966. El Alcalde, César-Luis Fresneda.

2638

NAVALILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navalilla, 5 de septiembre de 1966. El Alcalde, Teodoro Díez.

2639

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para la realización de las obras de saneamiento en esta localidad, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas durante los ocho siguientes las reclamaciones que se estimen oportunas de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

San Cristóbal de Cuéllar, 5 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Mariano S. Miguel.

2640

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de «aportación a la Excma. Diputación Provincial de Segovia» por las obras de Saneamiento en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Cristóbal de Cuéllar, 5 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Mariano S. Miguel.

2647

FUENTEMILANOS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemilanos, 2 de septiembre de 1966.—El Alcalde, N. Subtil.

2649

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

Acordada por este Ayuntamiento en sesión del día 6 de los corrientes la creación en este Municipio del impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública (artículo 4.° de la Ley 48/1966) y aprobada la correspondiente ordenanza fiscal que regula su percepción, se encuentra expuesto al público el oportuno expediente; por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar sus reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Asimismo se hace público que aprobada la modificación de dos artículos de la ordenanza fiscal número 5, reguladora de la tasa por alcantarillado, se encuentra expuesto al público el expediente por el mismo plazo y a los mismos efectos.

Cuéllar, 7 de septiembre de 1966, El Alcalde, S. Molinero.

2651

PEDRAZA

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1967 y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estará de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones contra las mismas las personas que se crean con derecho, todo ello por escrito ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o esta Corporación, de conformidad con el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pedraza, 4 de septiembre de 1966. El Alcalde, Mariano Pascual Martín.

2656

PARADINAS

EDICTO

Aprobada por esta Corporación Municipal la modificación aumentando el tipo de gravamen de la ordenanza número 7 sobre derechos y tasas por desagüe de canalones en terrenos de la vía pública, y la prórroga de las demás ordenanzas de imposiciones de exacciones para el Presupuesto ordinario de 1967, quedan de manifiesto en la Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar contra las mismas y el acuerdo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local en su texto refundido.

Paradinas, 7 de septiembre de 1966. El Alcalde, Cecilio Martín.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 6